

ADAPTACIONES LITURGICAS INDÍGENAS

+ Felipe Arizmendi Esquivel
Obispo Emérito de SCLC

MIRAR

Por fin, el Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, con la autoridad del Papa, con fecha 8 de noviembre de este año, ha concedido la esperada *recognitio* de algunas adaptaciones litúrgicas para la celebración de la santa Misa en las etnias tseltal, tsotsil, ch'ol, tojolabal y zoque de la diócesis de San Cristóbal de Las Casas. Es el reconocimiento oficial de la Iglesia por el que esas adaptaciones se aprueban como válidas y legítimas; son liturgia de la Iglesia, y no sólo *usos* y *costumbres* que se vean con desconfianza. Esto es muy significativo, pues es el segundo caso en toda la historia postconciliar en que se aprueban adaptaciones litúrgicas; el otro fue para las diócesis del Zaire, en Africa. Estos ritos son una forma de encarnación de la fe en expresiones muy propias de estas culturas. No los inventamos nosotros, sino que asumimos lo que ellos viven y que es conforme al rito romano. Si en algunas costumbres indígenas hay desviaciones, podemos ayudarles a llegar a su plenitud en Cristo y en su Iglesia.

Se aprobaron danzas rituales en el ofertorio, en la oración de los fieles o en la acción de gracias después de la comunión. No son folclor, sino movimientos sencillos de toda la asamblea, monótonos, contemplativos, acompañados de música tradicional, y que expresan lo mismo que el rito romano, pero en otra forma cultural. No se cambia el contenido de la Misa, sino la forma de expresarlo.

Se aprobó que sean mujeres, una, dos o tres, las que ejerzan el ministerio de incensadoras en la Misa, en vez del sacerdote. Una vez que éste impone y bendice el incienso, ella o ellas inciensan el altar, las imágenes, el evangelario, a los ministros y a la asamblea. Lo hacen no con el incensario común, sino con un sahumerio propio de la cultura. Esto no es una reivindicación feminista, sino algo tradicional en estos pueblos originarios; son ellas ordinariamente quienes inciensan en las oraciones tradicionales.

Se aprobó también que un laico, hombre o mujer, en algunas regiones conocidos como *principal* o *principala*, que son personas de reconocida **relevancia** moral, dirijan ciertas partes de la oración comunitaria, sea al principio de la Misa, para iniciar a la comunidad en la celebración, para nombrar las intenciones y para pedir perdón, sea en la oración de los fieles, después de que el sacerdote hace la invitación inicial y cierra con la oración conclusiva, sea después de la comunión como acción de gracias, que el sacerdote concluye con la oración postcomunión. Esto no es quitar al sacerdote su servicio como presidente de la asamblea, pues es él quien está al frente de la celebración y él autoriza estos momentos. Ese laico no hace la oración sólo en nombre propio, sino que promueve y guía la oración de todos. Es otra forma de que la asamblea participe; no se cambia el contenido del rito romano, sino su expresión cultural.

DISCERNIR

Ya el Concilio Vaticano II, desde el 4 de diciembre de 1963, había promovido que hubiera adaptaciones en la liturgia. Así lo dice la Constitución *Sacrosanctum Concilium* sobre la renovación litúrgica:

“La Iglesia no pretende imponer una rígida uniformidad en aquello que no afecta a la fe o al bien de toda la comunidad, ni siquiera en la liturgia; por el contrario, respeta y promueve el genio y las cualidades peculiares de las distintas razas y pueblos. Estudia con simpatía y, si puede, conserva íntegro lo que en las costumbres de los pueblos encuentra que no esté indisolublemente vinculado a supersticiones y errores, y aun a veces los acepta en la misma liturgia, con tal de que se pueda armonizar con el verdadero y auténtico espíritu litúrgico. Al revisar los libros litúrgicos, salvada la unidad sustancial del Rito romano, se admitirán variaciones y adaptaciones legítimas a los diversos grupos, regiones, pueblos, especialmente en las misiones, y se tendrá esto en cuenta oportunamente al establecer la estructura de los ritos y las rúbricas” (Nos. 37-38). *“En ciertos lugares y*

circunstancias, urge una adaptación más profunda de la liturgia, lo cual implica mayores dificultades... Las adaptaciones que se consideren útiles o necesarias, se propondrán a la Sede Apostólica para introducirlas con su consentimiento” (Ibid 40).

Para aplicar lo que ordena el Concilio, la entonces llamada Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, el 25 de enero de 1994, publicó la IV Instrucción titulada *La Liturgia Romana y la Inculturación*. Entre otras cosas, dice que “*la diversidad no perjudica su unidad, sino que la enriquece*” (No. 1). “*La liturgia de la Iglesia debe ser capaz de expresarse en toda cultura humana, conservando al mismo tiempo su identidad por la fidelidad a la tradición recibida del Señor*” (Ibid 18). “*La liturgia, como el Evangelio, debe respetar las culturas, pero al mismo tiempo invita a purificarlas y santificarlas*” (Ibid 19-20). “*La diversidad en algunos elementos de las celebraciones litúrgicas es fuente de enriquecimiento, respetando siempre la unidad sustancial del Rito romano, la unidad de toda la Iglesia y la integridad de la fe que ha sido transmitida a los santos de una vez para siempre*” (Ibid 70).

En su exhortación *Querida Amazonia*, el 12 de febrero de 2020, el Papa Francisco:

“Un necesario proceso de inculturación no desprecia nada de lo bueno que ya existe en las culturas amazónicas, sino que lo recoge y lo lleva a la plenitud a la luz del Evangelio” (No. 66). “Esto nos permite recoger en la liturgia muchos elementos propios de la experiencia de los indígenas en su íntimo contacto con la naturaleza y estimular expresiones autóctonas en cantos, danzas, ritos, gestos y símbolos. Ya el Concilio Vaticano II había pedido este esfuerzo de inculturación de la liturgia en los pueblos indígenas, pero han pasado más de cincuenta años y hemos avanzado poco en esta línea” (Ibid 86).

ACTUAR

Que esta aprobación anime el proceso para promover adaptaciones semejantes en otros grupos indígenas. Para ello, esperamos que los obispos y agentes de pastoral tengan interés en dar valor litúrgico a muchas expresiones católicas de nuestros grupos originarios, y no los vean como simple folclore o reductos de tiempos pasados, ni los desprecien o condenen como sincretismo y paganismo.